

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1961

NUM. 17.537

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Del 1 de noviembre de 1958

Nº 16547. — L 14.75, a favor de Emilio E. Handal, por artículos suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16548. — L 6.590.00, a favor de los empleados de la Administración de La Ceiba, Atlántida. Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16549. — L 4.345.00, a favor de los empleados de la Administración de La Paz. La Paz. Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16550. — L 230.00, a favor de Fábrica de Baterías Lighting, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16551. — L 208.32, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y O. P. P., correspondientes al mes de noviembre del año en curso.

Nº 16552. — L 940.32, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y O. P. P., correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Nº 16553. — L 770.04, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y O. P. P., correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Nº 16553-A. — L 806.73, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y O. P. P., correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Nº 16554. — L 7.080.00, a favor de los empleados de la Administración de Yoro, Yoro. Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16555. — L 3.175.00, a favor de los empleados de la Administración de Trujillo, Colón. Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16557. — L 5.075.00, a favor de los empleados de la Ad-

ministración de Nacaome, Valle. Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16558. — L 935.00, a favor de varios empleados de la Administración de Correos de Yoro, Yoro.

Nº 16560. — L 605.00, a favor de varias personas, por concepto de un mes de licencia con goce de sueldos otorgados por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16561. — L 12.893.48, a favor del Banco Central de Honduras, por concepto de Avisos de Cobro Nos. 2834 y 2853, librados por Irving Trust Company, de New York de E. U. A. por cuenta de Artmark Associates, Inc., contra la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, cubriendo un pedido de instrumentos para mantenimiento de líneas telegráficas, por la cantidad de \$ 6.386 00, seis mil trescientos ochenta y seis dólares más los gastos bancarios.

Nº 16562. — L 4.090.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Nueva Ocotepeque, Ocotepeque.

Nº 16563. — L 11.40, a favor de Agencia Joaquín Palomo h., por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16564. — L 6.380.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Comayagua, Comayagua.

Nº 16566. — L 6.340 00, a favor de los empleados de Radio Nacional. Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16567. — L 5.445.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Yuscarán, El Paraíso.

Nº 16568. — L 226.65, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y O. P. P., correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Nº 16568 A. — L 873.29, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1961.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1518 al 1553, inclusive — Mayo de 1961.
AVISOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 1518

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, por el joven Ramón Antonio Sikaffy, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

Obras Públicas, correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Nº 16569. — L 199.99, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y O. P. P., correspondiente al mes de noviembre del año en curso

Nº 16569-A. — L 826.63, a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas y Obras Públicas, correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Nº 16570. — L 5.750.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Juticalpa, Olancho.

Nº 16572. — L 5.880.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Gracias, Lempira.

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1519

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo del año en curso, por la señorita Laura Laríos, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1520

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por el joven German Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas,

cas, Inglés. Educación Física.—
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1521

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha dos de
marzo del año en curso, por la
señorita Jennie Suls, estudiante y
vecina de la ciudad de San Pedro
Sula, contraída a pedir se le con-
ceda equivalencia de estudios de
las materias comprendidas con-
forme al Plan de Estudios de
Educación Secundaria, con las si-
milares a las del Plan de Estu-
dios del Ciclo Común de Cultu-
ra General; acompaña una certi-
ficación de estudios debidamente
legalizada;

Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Educación
Moral y Cívica, Ciencias Natura-
les, Matemáticas, Inglés, Educa-
ción Física, Educación Musical,
Artes Plásticas, Segundo Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Idioma Nacional, Estudios
Sociales, Ciencias Naturales, Ma-
temáticas, Inglés, Educación Físi-
ca, Educación Musical, Artes
Plásticas, Tercer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Estu-
dios Sociales, Educación Física,
Educación para el Hogar.—Com-
uníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1522

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha treinta
de enero del año en curso, por
la señorita Nolvía Rosario Zela-
ya, estudiante y vecina de la ciu-
dad de Comayagua, Departamento
de Comayagua, contraída a pedir
se le conceda equivalencia de es-
tudios de las materias compren-
didas conforme al Plan de Estu-
dios de Educación Normal Urba-
na, con las similares a las del
Plan de Estudios del Ciclo Co-
mún de Cultura General; acom-
paña una certificación de estudios
debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Ciencias
Naturales, Educación Moral y Cí-
vica, Matemáticas, Inglés, Educa-
ción Física, Educación Musical,
Artes Plásticas, Segundo Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Idioma Nacional, Estudios
Sociales, Ciencias Naturales, Ma-
temáticas, Inglés, Educación Físi-
ca, Educación Musical, Artes Plás-
ticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1523

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha dos de
marzo del año en curso, por el
joven Danilo Turcios, estudiante
y vecino de la ciudad de San Pe-
dro Sula, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas con-
forme al Plan de Estudios de
Educación Secundaria, con las si-
milares a las del Plan de Estu-
dios del Ciclo Común de Cultura
General; acompaña una certifica-
ción de estudios debidamente le-
galizada;

Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Educa-
ción Moral y Cívica, Ciencias
Naturales, Matemáticas, Inglés,
Educación Física, Educación
Musical, Artes Plásticas, Segundo
Curso del Ciclo Común de Cultura
General: Idioma Nacional, Estu-
dios Sociales, Ciencias Naturales,
Matemáticas, Inglés, Educación
Física, Educación Musical, Artes
Plásticas, Tercer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Estu-
dios Sociales, Artes Industriales,
Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1524

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha veinticu-
atro de marzo del año en curso,
por el joven Héctor Raúl Medina,
estudiante y vecino de la ciudad
de San Pedro Sula; contraída a
pedir se le conceda equivalencia
de estudios de las materias com-
prendidas conforme al Plan de
Estudios de Educación Comercial,
con las similares a las del Plan
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral; acompaña una certifica-
ción de estudios debidamente le-
galizada;

Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Matemáti-
cas, Inglés, Educación Física. Se-
gundo Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Inglés,
Educación Física. Tercer Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Idioma Nacional, Estudios
Sociales, Educación Física.—Com-
uníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1525

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-
construcción de la Escuela de Los
Limonos, Los Jutes, de este Dis-
trito Central:

Cecilio Elvir

Antonio Ordóñez

Martha Valladares

Sabel Camero Valladares.—Com-
uníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1526

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-
construcción de la Escuela de Ni-

ñas de Trinidad, departamento de
Santa Bárbara:

Cristóbal Santiago Pérez (Al-
calde Municipal)

René Rivera

Marco A. Pineda

Gilberto Sabillón

Argentina González.—Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1527

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de ju-
nio del presente año, la beca de
(L 50.00) cincuenta lempiras
mensuales, a favor del joven El-
der Antonio Zelaya, que hacía es-
tudios en el Instituto Técnico
Vocacional, de esta ciudad, y
que fue autorizada por Acuerdo
404 del 18 de febrero del año
en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1528

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de
junio del presente año, la beca
de (L 50.00) cincuenta lempira-
s mensuales, a favor del joven
Gilberto Moncada, que hace es-
tudios en el Instituto Técnico
Vocacional, de esta ciudad.

El pago se será efectivo al in-
terés de conformidad con el
recibo que presente con el V° B°
del Director de dicho Instituto,
debiendo imputarse el gasto a la
Partida 12-G, Sección 1, Capítulo
VIII, Título V, del Presupuesto
General de Egresos e Ingresos.—
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1529

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de
abril del año en curso, las becas
de (L 30.00) treinta lempiras
mensuales, cada una a favor de
los siguientes jóvenes que hacen
estudios en la Escuela Normal Ru-
ral Mixta de San Francisco.
Atlántida:

- 1.—Rolando Radillo Najera
- 2.—Alida Hermes Madrid Paz
- 3.—Edith Hernández Z.
- 4.—William Collins Rodríguez
- 5.—Roberto Luque Merz

El pago se hará efectivo a los
interesados de conformidad con
el recibo que presenten con el
V° B° del Director de dicha Es-
cuela, debiendo imputarse el gas-
to a la Partida 1-G, Sección 1,
Capítulo VIII, Título V, del Pre-
supuesto General de Egresos e In-
gresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1530

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-
construcción de la Escuela de
Ojojona, departamento de Fran-
cisco Morazán:

Rafael Silva Martínez (Alcal-
de)

José Elías Zelaya Sierra

Emilio España Valladares.—

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1531

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de
abril del presente año, la beca
de (L 35.00) treinta y cinco lem-
piras mensuales, autorizada en
Acuerdo N° 511 de fecha 23 de
mayo del corriente año, a favor
de la joven Reina Suyapa Man-
te, que hacía estudios en la Es-
cuela Normal de Señoritas, de
esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1532

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de
marzo, abril y mayo, del presente
año, el Acuerdo 203 del 30 de
enero del corriente año, el alqui-
ler de la casa que ocupa la Escue-
la "República de Honduras", de
esta ciudad y de propiedad de

Julian Gálvez. — Comuni-
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1533
 Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo
 de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 49.00) y nueve lempiras, que se hará efectiva al Director del mismo, valor que irá en mandar a reparar don- de el carpintero Carlos Ernesto varios putitres que se encuentran en mal estado.

El gasto se tomará de los Fon- dos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al refe- rido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1534
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Cancelar la beca de (L. 25.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la joven América Cerna Jiménez, para que hiciera estu- dios en el Instituto Departamen- tal "La Independencia", de Santa Febrera, según Acuerdo N° 1306 del 11 de mayo del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1535
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1° de junio, a la Profesora Rebeca Aplicano Paz, Consejera de Seño- ras de la Escuela Rural Mixta, de San Francisco, Atlántida, en sustitución de Rafaela Aplicano Paz, que renunció

La nombrada devengará el suel- do asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, ex- cepto los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo to- tal de conformidad con el Articu- lo 6° de las Disposiciones del Presupuesto.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1536
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieci- ocho de mayo del año en curso, por el joven Reinaldo Sánchez Medina, Perito Mercantil y Con- tador Público, mayor de edad, y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares, a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acom- paña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el pa- recer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede- rá equivalencia de estudios, siem- pre que las asignaturas cuya equi- valencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli- citada en la forma siguiente: Pri- mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio- nal, Estudios Sociales, Matemáti- cas, Inglés, Educación Física. Se- gundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio- nal, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Matemáticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio- nal, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1537
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a los siguientes Pro- fesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del de- partamento de Yoro, en la forma que sigue:

Liliam López Trejo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan F. Vargas", del Municipio de El Negrito, en sustitución de Marina Quezada, que renunció. (A partir del 15 de mayo).

Dora Luz Chacón, Sub-Dire- ctora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Agua Blan- ca Sur, Municipio de Progreso, en sustitución de Silvia Rosa Ye- lásquez, que abandonó el puesto. (A partir del 8 de mayo).

Thelma Inés Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Mo- razán, en sustitución de Ana Vil- ma Zerón, que abandonó el pue- to. (A partir del 5 de mayo).

Aurora Mancia, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Quebrada Seca, Municipio de Progreso, en sustitución de Petro- nila Paredes, que fue destituida por faltas cometidas en el servi- cio. (A partir del 5 de mayo).

Efraín Díaz, Director de la Escuela Rural de la aldea de Fin- ca N° 17, Municipio de Santa Rita, en sustitución de Yolanda Paz, que abandonó el puesto. (A partir del 11 de mayo).

José Lino Pineda, Profesor Au- xiliar de la Escuela Urbana "Leo- cadio Tejada", de la jurisdicción de Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, en sustitución de Jorge Omar Cano, que fue destituido de su cargo. (A partir del 15 de mayo).

Haydeé Hernández, Directora de la Escuela Rural "Pedro Nu- fio", de la aldea Samara, Muni- cipio de Martha A. Benavides, que fue destituida. (A partir del 5 de mayo).

Sofía Luque Solís, Directora de la Escuela Rural de la aldea de La Cuarenta, Municipio de El Progreso, en sustitución de Ma- tilde Sánchez, que fue destituida. (A partir del 5 de mayo).

Nieves Cáliz, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Fi- bre, Municipio de El Negrito, en sustitución de Romelia Fugón, que fue destituida. (A partir del 5 de mayo).

Elvia M. Díaz, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Tegujajal, Municipio de Arenal, en sustitución de Josefina Duarte, que no aceptó. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, con- forme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1538
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:
 Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado, en el Despacho de Educación Pública, con fecha diecinueve de abril del presente año, por el joven J. Francisco Hernández h., mayor de edad, soltero, Maestro de Edu- cación Primaria Rural y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber enterado en la Tesorería General de la República la suma de (L. 800.00) ochocientos lempiras, con lo que cubre su compro- miso como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que compro- ba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favo- rable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es proce- dente declarar solvente con el Es- tado al bequista que acredite haber enterado en la Tesorería Ge- neral de la República el valor de la misma,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor J. Francisco Hernán- dez h., de las generales expresa- das, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1539
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes perso- nas, Miembros del Personal Do- cente y de Servicio de la Escuela Normal Rural Mixta de San Fran- cisco, Atlántida, en la forma que sigue:

Profesora Rebeca Aplicano Paz, Profesora de Educación Audiovi- sual del Cuarto Curso de Educa- ción Normal Rural y Ciencias Na- turales, del Primer Curso del Ci- clo Común de Cultura General, en lugar de Rafaela Aplicano Paz, que renunció.

Profesor Efraín Matute, en- cargado de dar Orientaciones Pe- dagógicas y hacer demostracio- nes a los alumnos Practicantes de la E. N. R. Mixta, en lugar de Genaro Mauro Madrid, que re- nunció.

Señor Jesús Cárcamo Matute, car- pintero, en lugar del señor Ge- rardo Núñez, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a pre- star sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1540
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Pro- fesora María Domínguez, Sub-Di- rectora de la Escuela Rural "Gra- cias a Dios", de la aldea Montaña Verde, Municipio de Marcala, departamento de La Paz. (Aumen- to personal).

La nombrada devengará el suel- do a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octu-

bre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servi- cios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1541
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a la Profesora Rosa Madrid, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "El Adelanto", del Municipio de La Labor, de- partamento de Ocotepeque, en sustitución de Salvador Ariza, que renunció.

La nombrada devengará el suel- do a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1542
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a la Profesora Vi- centa Dorila Ochoa de Zavala, Directora de la Escuela Rural de la aldea Isla de Zacate Grande, Municipio de Amapala, departa- mento de Valle.

La nombrada devengará el suel- do a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el
 Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1543
 Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
 de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profe- sores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del depar- tamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Bayola Curbelo, Profesora Au- xiliar de la Escuela Urbana "José Santos Guardiola", del Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Griselda Cruz, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Elvira Lacayo Ortega, Sub-Di- rectora de la Escuela Rural "Re- pública del Perú", de la comuni- dad de Raya, Municipio de Puerto Lempira. (Zona del Segovía), en

sustitución de Vilma Jarquín de Fogot, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Vilma Jarquín de Fogot, Directora de la Esc. Rural "República de Colombia", de la comunidad El Benk, Municipio de Puerto Lempira (Zona de Segovia), sustitución de Delma Vismar, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Waldemar Cabrera, Sub-Director de la Escuela Urbana "José Santos Guardiola", del Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Juan Guifarro López, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de mayo).

Arturo Santamaría, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "J. Santos Guardiola" del Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Waldemar Cabrera, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1544

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1961.

Considerando: Que el día 22 de abril de 1861 el Gobierno de Honduras presidido por el General Santos Guardiola, emitió el Decreto de reincorporación de las Islas de la Bahía, a la Soberanía Nacional, por devolución que de ellas hiciera la Gran Bretaña en virtud del tratado suscrito el 28 de noviembre de 1859.

Considerando: Que el día 1° de junio de aquel mismo año el Gobierno de Honduras tomó posesión de aquellas Islas, que han sido y son de su legítima pertenencia.

Considerando: Que en el presente año se cumple el primer Centenario de aquellos importantes sucesos históricos.

Considerando: Que la niñez y la juventud deben conocer los acontecimientos trascendentales que tienen el carácter de acciones cívicas que contribuyen a fortalecer la conciencia nacional y avivar el celo patriótico y la fe en los destinos de la Patria,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que se celebren actos cívicos en todas las Escuelas Primarias, Escuelas Normal e Institutos del país, en los cuales los maestros den a conocer a sus alumnos los hechos más sobresalientes de la vida del General Santos Guardiola, la importancia de la reincorporación de las Islas de la Bahía, la necesidad de estrechar lazos fraternales con sus habitantes, propiciando su adelanto material y espiritual y el deber de con-

servar incólume la soberanía nacional.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1545

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, en la forma siguiente:

SECCION ADMINISTRATIVA

Julio César Zepeda, Asociado al Director.

Héctor Rolando Golcher, Asociado al Administrador.

Oswaldo de Jesús Benavides, Asistente Administrativo.

Leónidas Moya Posas, Jefe de Contabilidad.

Ruth Salgado de López, Secretaria de Contabilidad.

Juan Alvarez Gómez, Auditor.

Gladys Guerra Bonilla, Oficinista, Compras al Exterior.

Jennie Canales Zúñiga, Oficinista, Compras Locales.

Tomás Pon Aguilar, Comprador.

Carlos Borjas Duarte, Encargado de Propiedad.

Lidia de Argüello, Secretaria Bilingüe.

Manuel Antonio Molina, Oficinista, Encargado de transporte.

Ofelia Barahona López, Cajera.

Arnaldo Lainez, Almacenista.

Eugenio Díaz Galeas, ayudante Almacenista.

Leonardo Reyes, motorista.

Natalia de Servellón, encargada del aseo.

Juan Pablo Mendoza, celador.

Olivia Andino, encargada del aseo.

Rigoberto Carías mecánico.

Luis Antonio Turcios, asistente mecánico.

Guillermo Flores, motorista.

Manuel de Jesús Membreño, motorista.

Ramón Cubas Ochoa, asistente comprador.

Juan Blas Aguilar, motorista.

Ovidio Avendaño, motorista.

Humberto Bustillo, motorista.

Lincoln Serrano Paniagua, motorista.

Rosamalia de Pastor, Secretaria de Contabilidad.

Preparación de Material Didáctico

Eva Barahona López, Bibliotecaria.

Ranulfo Zelaya, Asistente Artes Gráficas.

Lilya C. de Lanza, Asistente Bibliotecaria.

Rigoberto García Umaña, Operador Multigráfico.

Consuelo de Escorcia, Asociada Materiales de Enseñanza.

Isabel Guillén Díaz, Supervisora y Preparación de Materiales.

Desarrollo Escuela Normales Rurales

Carlos Soto, Asociado Agricultura.

Elizabeth Ramos, Supervisora Escuelas Normales.

María Herrera, Asistente, Escuela Normal.

Rafael Manzanares, Supervisor de Música, Director de bailes y cantos Folkloricos.

Zoila Chinchilla, Asistente, Educación para el Hogar.

Liana Zúñiga Zambrano, Secretaria Bilingüe.

Gustavo Maradiaga, Supervisor Entrenamiento de M.

Natalia A. de Chávez, Asociada Escuelas Normales.

Olga Martínez Boquín, Oficinista.

José María Peralta, mecánico.

Efraim Acosta, Jefe de mecánica.

Programa de Entrenamiento de Maestros Rurales

Bertha M. de Cubas, Supervisora Entrenamiento Maestros.

Esperanza Moreno, Supervisora Entrenamiento Maestros.

Angel Roberto Aguiriano, Supervisor Entrenamiento Maestros.

Emilia Troncony v. de Guillén, Supervisora Entrenamiento Maestros.

Essie Moore Grande, Supervisora Entrenamiento Maestros.

Ana Rosa Andino, Asociada Entrenamiento Maestros.

María Luisa de Reyes Arias, Supervisora Entrenamiento Maestros.

Cristóbal Fiallos, Supervisor Entrenamiento Maestros.

Olga Gale, Mecanógrafa.

Victoria de Palacios, Supervisora Entrenamiento Maestros.

Alba Cano de Flores, Supervisora Educación Elemental.

Altagracia Amador Supervisora.

Baudilio Lara, Supervisor.

Efraim Ordóñez Andrade Supervisor Entrenamiento Maestros.

Pedro Mendoza, Supervisor Entrenamiento Maestros.

Julio Borjas Domínguez, Supervisor.

Juan Angel Medina, Asociado al Director del Proyecto 17.

Gennie Caraccioli G., Secretaria Bilingüe.

Cristina Roth, Supervisora Escuela Normal.

Martha Salinas Avestas, Supervisora Educación Elemental.

Programa Construcción de Escuelas

Juan Antonio Grádiz, Asociado Consejero Educación Area.

Jorge Alberto Ramírez Matute, Diseñador y Sup. de Construcciones.

Anna Lucía Marchetti, Secretaria Bilingüe.

Oscar Barahona, motorista.

Marco Tulio Andara, Maestro Constructor.

Antonio Rodríguez, Maestro albañil.

Fermin Láinez, capataz.

Rodrigo Romero, Maestro constructor.

Programa Entrenamiento Supervisores Rurales-Departamentales

Efraim Díaz Figueroa, Asociado al Director Proyecto N° 19.

José Elías Sánchez, Asistente al Director Proyecto N° 19.

Lidia de Levister, Secretaria del Director Projector N° 19.

Manuel de Jesús Morales, Asistente del Jefe de Proyecto.

Carlos R. Cartés, Asistente

Gilberto Zúñiga Velásquez, Supervisor.

Programa Entrenamiento de Maestros Rurales

Oficina en San Pedro Sula

Jose Antonio Bracamonte, Asociado Entrenamiento Maestros.

Josefina de Rivera, Secretaria de Contabilidad.

Isabel Nolasco, Supervisora.

Cristina Flores, Supervisora.

Amanda Muñoz, Supervisora, Educación Elemental.

Encarnación López Gómez, Supervisora. Entrenamiento Maestros.

José Gilberto Arita, Supervisor, Entrenamiento Maestros.

Gustavo Isaula Pacheco, Supervisor, Entrenamiento Maestros.

Orlando Muñoz, Supervisor de Educación Elemental y Agricultura.

Ernesto Cáliz, Supervisor.

Eliseo Sánchez, Supervisor, Educación Elemental.

Orlando Mejía, Supervisor.

Marco Tulio Aceituno, motorista.

Marco Tulio Aceituno, motorista.

Instituto Técnico Vocacional

Joaquín Bográn Fiallos, Asociado, Educación Vocacional.

Aracely Pascua de Moncada, Secretaria Bilingüe.

Oscar García, conserje.

Jairo Vásquez, Asociado.

Virgilio Rolando Paz, Asociado.

José Augusto Oyuela, Asociado

Carlos Alberto Castillo, Asociado. Taller Diesel.

René Arturo Lara, Asociado, Escuela de Artes Industriales

Amadeo Martínez, Director

Raúl Flores Díaz, Coordinador

Aida Luz Figueroa, Secretaria

Crimilda Alvarado, Escribienta

Sagrario Guevara, Bibliotecaria

Victor Manuel Velásquez Médico.

Trinidad Bastillo, conserje

Maximiliano Salgado, Asociado del Técnico.

Cristina G. de Chandías, Economista, Profesora Educación para el Hogar.

Julio C. Molina T., Instructor, Talabartería.

Angel M. Interiano, Instructor, Ebanistería.

Alcides Orellana, Instructor, Talla.

Santiago Fernández, Instructor, Telares Manuales.

Miguel Angel López, Instructor, Tapicería.

Vicente Flores Bonilla, Instructor, Joyería.

Israel Gabrie, Instructor Relojería.

Dolores Flores Ramírez, Corte y Confección Diurno.

Melba de Fajardo, Corte y Confección Nocturno.

Agustín Lagos, Asociado, Talla.

Aristides Vega, Asociado, Ebanistería.

Leovigildo Valle, Asociado, Joyería.

Leonel Chicas, Asociado, Relojería.

Isabel Martínez, Asociada Economista, Educación para el Hogar.

Gladys Veroy, Asociada Telares Manuales, Corte y Confección.

Isabel Agustínus, Profesora Ciencias Naturales, Física y Química.

Angel Emilio Martínez, Profesor de Matemáticas.

Jesús Interiano Mendoza, Profesor de Dibujo.

Liliana Buck, Profesora de Inglés y Castellano.

Olga Vega de Núñez, Profesora de Estudios Sociales y Castellano.

Miguel Aguilar, Profesor Música-Banda.

José Ramón Membreño, Profesor de Deportes, Varones.

Fausto Fuentes Carrasco, Barbero.

Thelma Castillo, Conserje

Maria Gregoria Mairana, Conserje.

Emmelina v. de Mercado. Con-
sejera y Profesora de Educación
Física. Señoritas.
Roberto Díaz Morales. Conse-
jero.
José Avila Elvir. Consejero
Prof. de Educación Física. Va-
cantes.
Napoleón Ortiz Lazo, Conseje-
ro y Profesor de Deportes, Se-
ñoritas.
Eduardo Cáliz. encargado de
reparaciones.
José Ochoa, Guardián Anexo.
Inocente Hernández. Guardián
Anexo.
Jerónimo Luna Benavides. por-
tero.
Julio C. Mendoza. asecador.
Arturo Flores Elvir. asecador.
Escuela "Granja Demostrativa de
Catacamas"
Abelardo Bú, Director.
José J. González, Contador.
Carlos Muñoz h., Médico.
José Antonio Vides, Profesor de
Recreación y Música.
Roberto Salas, Prof. de Hor-
ticultura.
Octavio Molina, Profesor de
Ciencias.
Elias Padilla Baires, Supervi-
sor y Profesor de Enseñanza Ru-
ral.
José María Barahona, Profesor
de Industrias Rurales.
Luis Alonso Acosta, Jefe, Di-
visión de Ganadería.
Eduardo A. Pineda Montoya,
Jefe, Departamento de Agrono-
ma
Hernán Eveline A., Secretario
y Profesor de Inglés.
Fanelí Sierra Flores, Asisten-
te y Profesor de Horticultura.
Enrique Torres, Asistente y Pro-
fesor de Agronomía.
Roberto Urrutia H., Inspector
y Profesor de Idioma Nacional.
Juan Villeda, Inspector y Pro-
fesor de Recreaciones.
José B. Argeñal, Jefe del Ta-
ller Mecánico.
Carlos E. Quiroz, Mecánico
del Departamento de Agronomía.
Carlos Hernández, motorista.
Guillermo Artica, bodeguero.
Jerónimo Mejía González, Luis
Manuel Escobar y Pompilio Cruz
A. Operadores de la Planta eléc-
trica.
Medardo M. Sánchez, capatáz.
Arnulfo Campos Segura, Jefe.
Sección de Granería
Evaristo Martínez, barbero
Fernando Ulloa, enfermero.
J. Pastor Flores M., Jefe de
Cocina.
Eufemia de García, Jefe de La-
vandería.

Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupues-
to Especial del SCIDE, desde la
fecha en que empezaron a pres-
tar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1546
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
de 1961.
Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha trece
de mayo del año en curso, por
el joven Samuel Torres Maradi-
ga, estudiante, mayor de edad y
vecino de este Distrito Central,
contraída a pedir se le conceda
equivalencia de estudios de las
materias comprendidas conforme
al Plan de Estudios de Educa-
ción Comercial, con las similares
a las del Plan de Estudios del
Ciclo Común de Cultura General;
acompaña una certificación de es-
tudios debidamente legalizada;
Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;
Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,
Por tanto: el Presidente de la
República,
ACUERDA:
Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Matemáti-
cas, Inglés, Educación Física. Se-
gundo Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Inglés,
Educación Física. Tercer Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Estudios Sociales, Inglés,
Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1547
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
de 1961.
Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha veinti-
dos de mayo del año en curso,
por la señorita Margarita Irias,
estudiante y vecina actualmente de
este Distrito Central, contraída a
pedir se le conceda equivalencia
de estudios de las materias com-
prendidas conforme al Plan de
Estudios de Educación Normal
Urbana, con las similares a las
del Plan de Estudios del Ciclo
Común de Cultura General; acom-
paña una certificación de estudios
debidamente legalizada;
Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;

Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios, siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita tengan la
misma denominación en ambos
planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.
Por tanto: el Presidente de la
República.
ACUERDA:
Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Educación
Moral y Cívica, Ciencias Natura-
les Matemáticas, Inglés, Educa-
ción Física, Educación Musical,
Artes Plásticas. Segundo Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Idioma Nacional, Estudios
Sociales, Educación Física, Cien-
cias Naturales, Matemáticas, Edu-
cación Musical Artes Plásticas,
Inglés. Tercer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales, Cien-
cias Naturales, Inglés, Educación
Física, Educación Musical, Edu-
cación para el Hogar. Cuarto
Curso de Educación Secundaria: Fí-
sica (Mecánica, Hidrostática y
Calor), Química Mineral, Cien-
cias Naturales (Geología y Mine-
ralogía).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1548
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
de 1961.
Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha trece
de mayo del año en curso, por el
joven René Abelardo Fonseca, es-
tudiante, mayor de edad y vecino
de este Distrito Central, contraída
a pedir se le conceda equivalen-
cia de estudios de las materias
comprendidas conforme al Plan
de Estudios de Educación Comer-
cial, con las similares a las del
Ciclo Común de Cultura General;
acompaña una certificación de es-
tudios debidamente legalizada;
Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;
Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios, siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la
misma denominación en ambos
planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,
Por tanto: el Presidente de la
República,
ACUERDA:
Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Matemáti-
cas, Inglés, Educación Física. Se-
gundo Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Inglés,
Educación Física. Tercer Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Idioma Nacional, Ciencias
Naturales, Inglés, Educación Fí-
sica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1549
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
de 1961
Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría con fecha veinti-
dos de marzo del año en curso,
por el joven Santos Ruiz Pineda,
Perito Mercantil y Contador Pú-
blico, mayor de edad y vecino de
este Distrito Central, contraída a
pedir se le conceda equivalencia
de estudios de las materias com-
prendidas conforme al Plan de
Estudios de Educación Comercial,
con las similares a las del Plan
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral, acompaña una certificación
de estudios debidamente lega-
lizada;
Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;
Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,
Por tanto: el Presidente de la
República,
ACUERDA:
Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General, Idioma Nacional,
Estudios Sociales, Inglés, Ma-
temáticas Educación Física,
Segundo Curso del Ciclo Com-
mún de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales,
Matemáticas, Inglés, Educa-
ción Física. Tercer Curso del Ci-
clo Común de Cultura General:
Idioma Nacional, Estudios Socia-
les, Matemáticas, Inglés, Educa-
ción Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1550
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
de 1961
Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha tres de
marzo del año en curso, por el
joven Oscar Henríquez, estudiante
y vecino de la ciudad de San Pe-
dro Sula, contraída a pedir se le
conceda equivalencia de estudios
de las materias comprendidas
conforme al Plan de Estudios de
Educación Secundaria, con las si-
milares a las del Plan de Estu-
dios del Ciclo Común de Cultura
General; acompaña una certifi-
cación de estudios debidamente le-
galizada;
Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;
Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República.
ACUERDA:
Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Ciencias
Naturales, Educación Moral y Cí-
vica, Matemáticas, Inglés, Educa-
ción Física, Educación Musical,
Artes Plásticas. Segundo Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Idioma Nacional, Estudios
Sociales, Matemáticas, Inglés,
Educación Física, Educación Mu-
sical, Artes Plásticas.—Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1551
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo
de 1961.
Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha catorce
de marzo del año en curso por la
señorita Beatriz Castro, estudiante,
menor de edad y vecina de la ciu-
dad de La Ceiba, departamento
de Atlántida, contraída a pedir
se le conceda equivalencia de es-
tudios de las materias compren-
didas conforme al Plan de Estu-
dios de Educación Normal Urba-
na, con las similares a las del
Plan de Estudios del Ciclo
Común de Cultura General; acom-
paña una certificación de estudios
debidamente legalizada;
Resulta: Que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media;
Considerando: Que se concede-
rá equivalencia de estudios siem-
pre que las asignaturas cuya equi-
valencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos Pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública,
Por tanto: el Presidente de la
República,
ACUERDA:
Conceder la equivalencia soli-
citada en la forma siguiente: Pri-
mer Curso del Ciclo Común de
Cultura General: Idioma Nacio-
nal, Estudios Sociales, Educación
Moral y Cívica, Ciencias Natura-
les, Matemáticas Inglés, Educa-
ción Física, Educación Musical,
Artes Plásticas. Segundo Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Idioma Nacional, Estudios
Sociales, Ciencias Naturales, Ma-
temáticas, Inglés, Educación Fí-
sica, Educación Musical, Artes
Plásticas. Tercer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idi-
oma Nacional, Ciencias Naturales,
Inglés, Educación Física, Educa-
ción Musical, Educación para el
Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1552

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo del año en curso por la señorita Ligia Estela Padilla, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Edu. Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1553

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo del año en curso, por la señorita Elva Soledad Guevara A., estudiante y vecina de Erandique, Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

R. VILLEDA MORALES.

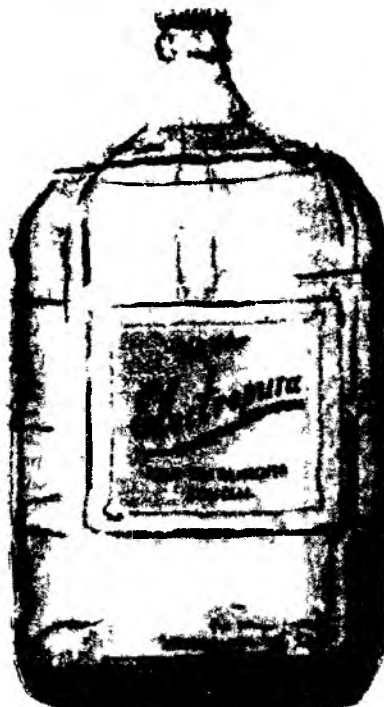
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de fábrica.—Registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra: 'Electropura', escrita con caracteres mayúsculos, independiente de tamaño y color, la cual usará para proteger y distinguir agua químicamente tratada para ser purificada y utilizada para usos domésticos, industriales, etc. Dicha marca se aplicará a los productos mencionados, en todas las formas y procedimientos empleados en la industria y en el comercio. Acompaño los documentos de ley. Confiero poder para que me represente, al Licenciado Roberto Avilés F., de este domicilio, con facultades de sustituir.—Tegucigalpa, D. C., catorce de octubre de 1961.—(f) Edmundo Soto García". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Yo, Samuel Hernández Morales, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Ideal, S. de R. L., de este domicilio, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en una herradura con esta leyenda en el centro: "Laboratorios Ideal S. de R. L., F. T. Tegucigalpa, D.C., Honduras, C.A.".

boratorios Ideal, S. de R. L., F. T. Tegucigalpa, D.C., Honduras, C.A."



marca de fábrica con la que me representada distingue y protege productos farmacéuticos, industriales y de tocador, aplicándola sobre las cajas que contienen dichos productos, sobre las etiquetas, envases, o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio. Presento con esta so-

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Hoyt la carta poder con que acredito mi representación, lo ejemplares de la marca Registrados, élite y demás documentos de ley, y pido que previo los trámites del caso, se decrete el registro y depósito de la marca descrita como de propiedad de los Laboratorios Ideal, S. de R. L.—Tegucigalpa, D. C., nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Samuel Hernández Morales". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 30 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 31 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Centrotec, Empresa del Comercio Exterior, Importadora y Exportadora de Artículos Textiles y de Cuero, domiciliada en Trída, Dukelskych hrdav, 52047, Praga 7, Checoslovaquia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con número 163.283, el 31 de enero de 1968, por un período de diez años para distinguir: cobijas y sábanas de cama; consistente en la palabra "Apl",



sobre la cual se ve el dibujo estilizado de un toro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el élite.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En repr. sustitución de

Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Nacional, S. A., sociedad anónima, organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, domiciliada en la ciudad de Panamá, en dicha República, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

HILTON

para distinguir: cigarrillos, cigarreros, licaduras, brevas, y papas para cigarrillos; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el élite.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MALGON

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendas para heridas, preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para extirpar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéres, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el élite.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En repr. sustitución de

American Cyanamid Company, con domicilio en el Estado de Maine, denominada en su Breveteo "NEMAFOS", registrada en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de esta marca, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de esta, consistente en la palabra:

NEMAFOS

para distinguir: productos químicos usados en agricultura, horticultura, silvicultura, industria y ciencias, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen estos productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se ponga en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 N. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

DAPTIL

para distinguir: alimentos e ingredientes de ellos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se ponga en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 N. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Centinex, Empresa del Comercio Exterior, Importadora y Exportadora de Artículos Textiles y de Cuero, domiciliada en Trida Duke Street, Trinidad, 53047, P. R. a g a 7, Chacao, Venezuela, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en dicha nación, con el número 151.143, el 27 de junio de 1961, por un período de diez años,

para distinguir: pañuelos; consistente en la figura de un camello dentro de un círculo de fondo oscuro.



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se ponga en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 N. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito inicial de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Augusto Rodríguez Ulloa, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en representación de la Casa Comercial "Buzel Pulp & Paper Limited", domiciliada en Friedly House 214 Chiswell Street, Condado de Londres, Londres, Inglaterra, según poder adjunto, respetuoso comparezco a solicitar el registro y depósito inicial de la marca de fábrica denominada:

KAKADU

consistente en una palabra escrita en todos tamaños y colores y en cualquier clase y tipos de letras. Marca que emplea mi representación, para ampliar, proteger y distinguir papel, papel crepé y artículos hechos de papel y papel crepé. Dicha marca se aplica sobre los productos cajas o empaques que los contienen, en las formas y materias generalmente usadas en el comercio. El registro que se solicita es inicial, en virtud de no haber sido registrada antes esta marca en ningún otro país. Acompaño los documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Augusto Rodríguez Ulloa". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 N. y 7 D. 61.

REMATES

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en una audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

(Lunes once de diciembre entrante a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen en la forma siguiente: "Predio Urbano, solar sito en el barrio de Concepción de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de mil novecientos diez metros, treinta centímetros, o sean dos mil setecientas veinte varas cuadradas, y noventa y cinco centímetros de vara, que por sus lados mide y limita: Al Norte, cincuenta y nueve metros, ocho centímetros, propiedad de los herederos de José María Rosales; Sur, sesenta y un metros, sesenta y ocho centímetros, propiedad que fué de Manuel J. Barahona; al Este, veintiocho metros, cincuenta centímetros, propiedad de Carmen Barahona M., y al Oeste, treinta y cinco metros, doce centímetros, mediando calle. Hay una casa, paredes de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento, de ochenta por cuarenta pies de largo y ancho, dividida por ocho cuartos con cocina y servicio sanitario, casa reforzada sobre bases de cuarenta por cuarenta y ocho pies de fondo, con cocina anexa de los mismos materiales, de diez y seis, por diez pies de largo y ancho y otros anexos; este inmueble se encuentra inscrito bajo el número sesenta y nueve del Tomo setenta y ocho del Registro de la Propiedad, del departamento de Cortés". "Predio Urbano, solar sito en el barrio de Concepción de San Pedro Sula, departamento de Cortés, entre la línea férrea y el hipódromo, de veinticinco por cincuenta varas de frente y fondo, y limitado: al Norte, mediando calle y solar de Leopoldo Madrid; al Sur, propiedad de Miguel Aguilera E., propiedad del señor Remigio Baca, y al Oeste, Salvador Campos; hay una casa de paredes de madera, techo de zinc, de dos pisos, de veinticuatro por doce pies de largo y ancho, con cocina de ocho por ocho pies de los mismos materiales, la casa primeramente descrita, tiene cocina de madera, techo de zinc, en la parte interior del mismo solar hay otro edificio de nueve cuartos todos unidos, paredes de madera, techo de zinc, de doce de fondo, por diez de ancho; este inmueble se encuentra inscrito bajo el número setenta del Tomo setenta y ocho del Registro de la Propiedad del departamento de Cortés". Los inmuebles anteriormente descritos son propiedad del señor Francisco Yacamán A'y, y fueron valorados por las partes, de común acuerdo en la cantidad de veinticinco mil ochocientos veinte lempiras, con cincuenta centavos y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Francisco Yacamán A'y, es en deberle a la señora Josefina Barahona de Soto. Se advierte que por tratarse de

primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 15 N. al 7 D. 61.

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día doce de diciembre y en el local que ocupa este Despacho, a las diez de la mañana del citado día, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: A) — Las mejoras consistentes en un lote de terreno nacional, como de sesenta manzanas de extensión superficial, acotadas en su mayor parte con alambre espinado, de las cuales, como doce manzanas, se encuentran cultivadas con plátanos machos y guineos; nueve manzanas de café en estado de producción y seis manzanas cultivadas con caña de azúcar, habiendo dentro de ese lote también una casa a construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barro, la que mide diez y ocho y media varas de largo, por siete de ancho, dividida en dos piezas, una enladrillada con ladrillo de cemento y otra sin enladrillar, con una cocina anexa de la misma construcción, de siete varas de largo, por seis de ancho, compuesta de dos piezas, con dos corredores de cuatro varas de ancho, por el largo de la casa y su correspondiente cocina, de cuatro varas en cuadro de la misma construcción, instalación de agua potable para el servicio de la casa y un beneficio de café, consistente en una especie de casita de dos pisos, construcción de madera, techo cubierto con láminas de zinc, de seis varas de largo, por cuatro de ancho, con una pila de cemento de tres varas de largo, por cuatro de ancho y una de profundidad, dos cajones de dos varas de largo, por una de ancho y una de profundidad, construido de madera, treinta y cinco cajillas en regular estado, tres canas, dos aperos, dos cetros y una mesa construcción de madera en mal estado, todo formando un solo cuerpo y limitado en la forma siguiente: Al Norte, propiedad de Felipe González; al Sur, propiedad de Emilio Molina; al Este, propiedades de Abel Valladares y Ambrosio Romero, y al Oeste, propiedades de Abel Carrasco y Filomena Salgado. B) — Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, ubicada en terreno nacional, con una extensión de quince manzanas, poco más o menos, en el cual hay aproximadamente quince mil arboles de cafetos, limitado: Al Norte, con propiedad de Abel Valladares; al Sur, con propiedad de Fernando Segura h.; al Este, con propiedad de Luis Salgado, y al Oeste, con propiedad de Emilio Molina, en dicho lote hay una casa, construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas de largo por tres de ancho, dentro de la cual se encuentran dos cajones de madera de dos varas de largo por una de ancho, y una de profundidad, catorce cajillas en regular estado, una hanca y cuatro aligres de zinc. C) — Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, en terreno

nacional de la zona agrícola cafetalera del referido lugar "Las Dificultades" de esta jurisdicción, la cual tiene capacidad como de siete manzanas de extensión superficial, de las cuales como media manzana se encuentra cultivada con caña de azúcar y el resto con arboles de café en mal estado de producción, sin acotar y limitada: al Norte, propiedad de Abel Valladares, que fué de Esther Marchena viuda de Pagoda; por el Este, con propiedad de Luis Salgado, que fué antes de Pío Inestroza, y por el Oeste, con propiedad de Emilio Molina, que fué antes del mismo señor Pío Inestroza. D) — Un solar situado en el barrio "Las Flores" de esta población, (Villa del Paraíso) comprendido en terreno ejidal, de treinta y tres varas y una tercia de vara por todos sus extremos, sin cultivos y acotado con tapiales de adobe por todos sus rumbos, dentro del cual se encuentra establecida una casa de habitación, construcción de adobe, techo cubierto con tejas de barro, de diez y seis y un tercio de vara de largo por seis y tres cuartos de vara de ancho, enladrillada con ladrillo de cemento, machihembrada, el techo con madera, con un corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un cuarto construcción de madera, piso con ladrillo de barro, de cuatro varas de largo por dos y media de ancho, más otro cuarto construcción de adobe, piso con ladrillo de barro, de seis varas de largo por cinco de ancho, anexa una cocina construcción de madera, piso de tierra, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas de largo por tres y tres cuartos de vara de ancho; al extremo Norte se encuentra una galera, a manera de corredor, de cinco varas de ancho por el largo del solar y servicio de agua potable, todo lo cual limitado en la forma siguiente: Al Norte, con solar y casa de Jerónimo Saucedo; al Sur, con casa y solar de Santos Gregorio Zelaya, mediando calle; por el Oriente, con casa y solar de Manuel Gallardo, y por el Poniente, con casa del mismo señor Santos Gregorio Zelaya. Si encuentran inscritas estas mejoras a favor de Rafael Fernando Segura h., bajo los números 153, 154, 155, páginas 425 a la 428, 426 a la 427, 423 y siguientes, del Tomo I del Registro de Documentos Privados de la Sección Judicial de Danlí. Y el solar en terreno ejidal y sus mejoras, inscritas a su favor, bajo los números 211, folio 341 vuelto y 343 frente y vuelto del Tomo 20 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso. Dichas mejoras e inmuebles se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle al señor Fernando Segura h., a la Sociedad Gabriel Kafati y Cia. Se advierte, que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, establecido en la Escritura, consistente en la suma de Cincuenta Mil Lempiras (L. 50.000.00), todas en conjunto.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 18 N. al 11 D. 61.

El infrascripto, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley,

hacer saber: que en la audiencia del día viernes quince de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José situada en la aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con éste último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinfórico Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación, de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro, para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor, en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche, también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enlucida con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediana construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocina. El inmueble descrito, se encuentra inscrito bajo el número 4.863, folios del 40 al 42, del Tomo 33, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Algodonera Temampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate, la suma de L. 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.
ROLANDO GARCÍA PERLA,
 Srto.
 Del 20 N. al 12 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes quince de diciembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en el barrio Villa Adela, que limita y mide así: Al Norte, propiedad de Gilberto Pinto Rosa, diecisiete metros, sesenta centímetros; al Sur, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar, dieciocho metros, sesenta centímetros; al Este, calle privada de por medio, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar, doce metros; y al Oeste, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar. En dicho lote se encuentran construidas dos piezas de madera; dos cocinas, una casita de piedra cementada y machihembrada, también con su respectiva cocina, otra pieza de madera, siendo el frente de piedra y lo demás de madera; inscrito el dominio a favor de la señora Petrona Alvarado de Lainez con el N° 20, folios 64 y 65 del Tomo 129 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que la señora Petrona Alvarado de Lainez, es en deberle al señor Benjamín Henríquez. El inmueble fué valorado en la cantidad de siete mil lempiras, con cincuenta y nueve centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
 Srto.
 Del 22 N. al 14 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintuno de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: "Una pieza de casa que se encuentra situada en el barrio de 'La Hoya', de esta ciudad, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocina de dos varas y media de largo por cinco de ancho, con un solar de cinco varas de ancho por nueve de largo, limitado: al Norte, con casa y solar de Santiago Elvir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Oriente, con solar de Hermenegildo Ochoa y Adelaida Calona; y al Poniente, con propiedad de Ramona Valladares". La tradición del dominio de estos inmuebles está inscrita a favor de la señora Julia de Jesús Almendárez, con el número diez y seis, a folios cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintuno, del Registro de la Propiedad. También queda incluido un solar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriormente descrito, como de ocho varas

y media de Oriente a Poniente y de diez varas de Norte a Sur, en colindancia con el solar antes descrito; termina con ocho varas de colindancia con propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, formando un recodo con propiedad del señor Fidel Salinas, y tiene por límites: al Norte, propiedad de Emilia Rubio; al Sur, propiedad de Fidel Salinas y Augusto Ferrari; al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente, propiedad de Julia de Jesús Almendárez. Se encuentra inscrito el dominio, a favor de la demandada, con el número cuarenta y cuatro, folios setenta y siete al ochenta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Sentencias de este departamento. Dicho inmueble fué valorado en la escritura pública que se autorizó para garantizar la hipoteca a favor de doña María S de Midence, en la suma de Cinco Mil Lempiras, y se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es deberle la señora Julia de Jesús Almendárez, a la señora María S de Midence. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
 Srto.
 Del 27 N. al 19 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes ocho de diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes bienes: 16 incubadoras marca Brower con capacidad de 450 huevos cada una, con sus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; una incubadora también marca Brower, con capacidad de ciento cincuenta huevos, con sus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; 8 creadoras de aluminio con sus termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; cuarenta y un bebederos con capacidad de dos galones cada

uno, en regular estado; dos incubadoras marca Brower, con capacidad de trescientos huevos cada una, con sus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; seis creadoras marca ESSO, de aluminio, con sus termostatos, hidrómetros y calentadores en regular estado; y un Pick-Up marca Fargo, modelo F-4 B 108, serie de motor N° T 306-16 9246 en mal estado. Los bienes descritos anteriormente se rematarán, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Carlos Daccarett adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Dichos muebles fueron valorados por el Perito nombrado, en la suma de L. 2.088.50. — Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
 Srto.
 Del 27 N. al 7 D. 61.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte de octubre del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Jorge Adalberto Samayoza González, mayor de edad soltero, electricista y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Una casa de construcción de madera con tres piezas y con los correspondientes servicios sanitarios, entejada, ubicada sobre un solar sito en el barrio Las Cruces de Comayagua, el que mide y limita: Al Norte, quince varas, mediando calle que conduce al barrio Las Cruces; al Sur, tres varas; al Este, dieciocho varas; y al Oeste, dieciocho varas, siempre mediando calle que conduce a Las Cruces; el siguiente inmueble lo adquirió por ocupación que hizo en el año de mil novecientos cincuenta y uno; para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores: José Ignacio Núñez Cáceres, casado, joyero, pro-

pietario; Miguel Rafael Poma Amador, soltero, motorista y propietario, y Simón Padilla Valeriano, casado, albañil, propietario; todos mayores de edad y de este vecindario. En el terreno anteriormente descrito, no hay poseedores por individuo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1961.

ROLANDO GARCÍA C.
 Srto. por ley.
 27 N. y 27 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se presentó el señor Catarino Valeriano y Valeriano, con fecha veintuno de noviembre, solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmuebles: a) Un terreno rústico comprendido en el "Sitio de Ojo de Agua", en la aldea de Las Flores, jurisdicción de Tegucigalpa, compuesto de cinco manzanas y media de extensión superficial, más o menos, cercado con alambre espigado y con los límites siguientes: al Norte, propiedad de herederos de Eduardo Velázquez; al Sur, propiedad de los señores Moncada; al Este, propiedad de Serapio Varela, y al Oeste, propiedad de Petrona Valeriano Lainez viuda de Moreira. — b) Un terreno llamado "La Laguna", en el sitio de Las Flores, aldea de Las Flores, jurisdicción de Tegucigalpa, de ocho manzanas de extensión superficial, más o menos, acotado al Poniente, con cerca de piedra; por el Sur, con cerca de piedra con una extensión como de doscientas varas, y el resto del perímetro del terreno con cercas de madera, limitado: todo el terreno: al Norte, con propiedades de Teodoro Raudales hijo y de Juana Figueras; al Sur y Poniente, con propiedades de Petrona Valeriano, y al Oriente, con propiedades de María y Jorge Varela. Los terrenos anteriormente descritos los ha poseído el solicitante, agregándolo a la de su antecesora Petrona Valeriano Lainez viuda de Moreira, por más de diez años consecutivos, de manera quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, el peticionario ofrece la información de los testigos, Juan Varela, casado; Serapio Varela, casado; Maximiliano Martínez, soltero; todos mayores de edad, labradores, propietarios, y vecinos de la aldea de Las Flores, donde se encuentran ubicados los terrenos en cuestión.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA C.,
 Srto. por ley.
 27 N., 27 D. 61. y 26 E. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.764	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
 Jefe del Departamento de Cambios.

Nota:
 Se explica a los que contra originales para publicación en LA GACETA, presenten manuscritos con toda claridad de menchos ni errores, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en distribución.
 Talleres Tipográficos Nacionales